



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada en este ayuntamiento el pasado 2 de febrero de 2022, sobre la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable del Ayuntamiento de Berlangas de Roa, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.3 y 4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El texto de la modificación de la ordenanza es el siguiente:

Artículo 5 con la siguiente redacción:

«Artículo 5. – Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa reguladora de esta ordenanza será fijada por las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

– Uso doméstico.

Cuota de servicio mínimo, por vivienda o finca urbana: 55,7 euros al año por 60 metros cúbicos.

Canon anual por mantenimiento de contador: 5 euros.

Excesos de consumo anual sobre los 60 metros cúbicos: 0,50 euros por metro cúbico.

Otras tarifas: por enganche a la red con alta en el servicio/mantenimiento/colocación: 200 euros.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Berlangas de Roa, a 6 de julio de 2022.

El alcalde,
Silvio Pascual Cuevas